

VISTO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Ministerio de Gobierno, asignó a este Municipio un aporte destinado a la compra de una Planta Elaboradora de Mezcla Asfáltica Continua, para el ENINDER, y ,

CONSIDERANDO:

Que dicho aporte integrará el patrimonio del ENINDER

Que el ENINDER tiene plena capacidad para adquirir vinculaciones jurídicas públicas y privadas, dentro del cual se cuenta la construcción de obras públicas,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1252/05

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aportar al Ente Intermunicipal para el Desarrollo Regional (ENINDER), la suma de pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000) , para la compra de una Planta Elaboradora de Mezcla Asfáltica Continua.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza a los veintiún días del mes de abril de dos mil cinco.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

DECRETO: N° 34/05 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1252/05 de fecha 21 de abril de 2005,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° inc.1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. - PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1252/05 de fecha 21 de abril de 2005.

ART. 2°. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 25 de abril de 2005.




REINALDO JOSÉ LIZIO
INTEDENTE MUNICIPAL